



Universidad Politécnica
de Lázaro Cárdenas, Michoacán

UTP
COORDINACIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES
TECNOLOGICAS Y POLITÉCNICAS



SEP
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



Gobierno de
Michoacán
HONESTIDAD Y TRABAJO

CÓDIGO DE CONDUCTA

DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LÁZARO CÁRDENAS



Universidad Politécnica de Lázaro Cárdenas
Km. 1 56 carretera la Orilla-la Mira de la tenencia de las Guacamayas, C.P. 60998
Cd. Lázaro Cárdenas, Michoacán, México

<http://www.uplc.edu.mx/>



I. OBJETIVO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

El presente documento tiene como objetivo primordial establecer y dar a conocer al personal de la Universidad Politécnica de Lázaro Cárdenas, los principios, valores, normas y reglas de integridad que deben regir el comportamiento de las personas servidoras públicas, impulsando una conducta ejemplar que garantice un entorno académico, social y laboral armonizado.

El presente código de conducta fortalece la normatividad interna de la UPL y refleja el compromiso que hacemos diariamente al servicio público como Organismo gubernamental, este instrumento fue elaborado con el fin de orientar el desempeño de las funciones y toma de decisiones de las personas servidoras públicas que laboran en nuestra Institución, por lo que su actuar deberá encontrarse alineado al mismo, absteniéndose de incurrir en actos de corrupción o comportamientos contrarios a la ética pública.

Objetivos Estratégicos.

1. Mantener y fortalecer la pertinencia y calidad de los Programas Educativos.
2. Potenciar la innovación educativa.
3. Fortalecer la capacidad y competitividad académicas.
4. Fortalecer la cooperación académica y la vinculación con el entorno.
5. Fortalecer la atención y formación integral del estudiante.
6. Consolidar un sistema de gestión y evaluación institucional basado en el enfoque de calidad, orientado a la innovación permanente, promoción de la cultura de transparencia y rendición de cuentas.

MISIÓN: Coadyuvar en la mejora del bienestar social y fungir como agente de cambio en el Estado. Desarrollando, mediante la gestión del conocimiento, soluciones tecnológicas pertinentes a la problemática que vive y formando, con base en competencias, ingenieros y profesionales con valores y principios éticos, como capital humano de alto nivel y productividad.





VISIÓN: Ser una Universidad de excelencia en el campo tecnológico, vinculada a las necesidades sociales y culturales, con equipo de trabajo conformado por personal académico y administrativo de alta especialidad y calidad, al implementar de manera continua la metodología de trabajo eficaz y ágil, que permita la elevación constante de los niveles de calidad, identificando mejoras de gestión en los procedimientos en concordancia con la evolución de la Universidad.

II. VALORES:

Los valores éticos que regirán la conducta para toda persona que colabore y/o desempeñe un empleo, cargo o comisión al interior de esta Casa de Estudios, sin importar el régimen de contratación y que deberán anteponerse al desempeño de su empleo, cargo o comisión en funciones son los siguientes:

- a) **Interés público:** Actuar buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.
- b) **Respeto:** Conducirse con austeridad y sin ostentación, y otorgar un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros y compañeras de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que se propicie el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público.
- c) **Respeto a los Derechos Humanos:** Respetar los derechos humanos, y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantizan, promueven y protegen de conformidad con los Principios de: universalidad, que establece que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo; de interdependencia, que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí; de indivisibilidad, que refiere que los derechos humanos



conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables, y; de progresividad, que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.

- d) **Igualdad y no discriminación:** Prestar sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo.
- e) **Equidad de género:** En el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizar que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.
- f) **Entorno cultural y ecológico:** En el desarrollo de sus actividades evitar la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta; asumen una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promueven en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.
- g) **Cooperación:** Propiciar el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de la ciudadanía en sus instituciones.
- h) **Liderazgo:** Ser guía, ejemplo y promotoras del Código de Ética y las Reglas de Integridad; fomentan y aplican en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución





y la ley les imponen, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos.

- i) **Dignidad Humana:** Reconocer en la naturaleza del ser humano la dignidad propia y de los demás, por lo que el trato a todas las personas debe ser amable y respetuoso.
- j) **Solidaridad:** Es la sana convivencia, armonía, apoyo y cooperación mutua entre las personas que forman parte de la comunidad universitaria.
- k) **Honestidad:** Ser una persona íntegra y congruente, apegada a la verdad, sincera de comportamiento y palabras. Cuidando y respetando los recursos propios y de los demás, sin disponer arbitrariamente de ellos.

III. Glosario

para efectos del presente Código de Conducta, se entenderá por:

Actuación Pública: Toda persona que desempeñe un cargo administrativo o docente en la Universidad, se conducirá con honor y responsabilidad en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, conduciendo su actuación con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación y con una clara orientación al interés público.

Carta Compromiso: Es el documento mediante el cual el personal manifiesta su voluntad de desempeñar el ejercicio público que le ha sido encomendado en observancia a los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el presente Código de Conducta.

Conducta: Es el comportamiento que el personal observará en el ejercicio de sus funciones públicas. Código de Conducta: Es el documento emitido por la Universidad, con el objeto de describir de manera clara y precisa las situaciones específicas que orientarán el criterio que deberán observar el personal en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones para prevenir y disuadir la comisión de faltas administrativas.





Integrante o personal de la Universidad: Las personas servidoras públicas que formen parte de la Universidad. Personas servidoras públicas: Quienes desempeñan un empleo, cargo o comisión en los entes públicos, conforme a lo dispuesto en los artículos 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Universidad: La Universidad Politécnica de Lázaro Cárdenas.

Valores: Características que distinguen la actuación de las personas servidoras públicas tendientes a lograr credibilidad y el fortalecimiento de las instituciones públicas y del servicio público.

IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD

Las disposiciones en el presente Código, son de observancia obligatoria para las y los servidores públicos que desempeñen un empleo, cargo o comisión en la Universidad Politécnica de Lázaro Cárdenas, quienes estarán sujetos a los derechos y obligaciones establecidas en el mismo, sin importar el nivel jerárquico, ni el régimen de contratación.

Asimismo, este código también servirá como guía para el personal que preste servicio social, realice prácticas profesionales y otras personas que no se reconozcan como servidoras públicas. Las personas servidoras públicas que conformen el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, tendrán como obligación y responsabilidad el fomentar los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia; así como los valores de honestidad, empatía, igualdad, respeto, responsabilidad, interés público, transparencia, igualdad y no discriminación, entorno cultural y ecológico y liderazgo; favoreciendo el cumplimiento a este Código de Conducta.





V. Marco Ético

¿Qué son y cuáles son los principios de legalidad?

Se conoce como principios de legalidad a la prevalecencia de la ley sobre cualquier actividad o fusión del poder público, esto quiere decir que todo aquello que emane el Estado debe estar regido por la Ley y nunca por la voluntad de los individuos entre los principios se encuentran: Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Disciplina, Profesionalismo, Transparencia, Rendición de Cuentas, Competencias por Mérito, Integridad y Equidad.

1. En el establecimiento de políticas, estrategias, normas, lineamientos, disposiciones administrativas y criterios, llevaremos a la práctica lo siguiente:

- a) Respetar y apegarne al marco jurídico que rige mi actuar como persona servidora pública y preservar la información a mi cargo.
- b) Omitir la elaboración, promoción o emisión de políticas públicas y estrategias tendientes a favorecer indebidamente a personas, grupos o sectores en detrimento del interés general.
- c) Omitir la elaboración, impulso o aplicación de normas jurídicas para beneficio personal, familiar o de una tercera persona, o bien, para perjudicar a un tercero.
- d) Respetar el contenido de las bases de datos de los sistemas de la Universidad.
- e) Utilizar el equipo de cómputo y los servicios proporcionados por la Universidad, de manera responsable, única y exclusivamente para temas relacionados con el trabajo asignado.
- f) Evitar el uso de herramientas informáticas que apoyen o permitan burlar la seguridad informática de la Universidad.
- g) Actuar de manera objetiva y veraz en la presentación de informes y avances en el cumplimiento de las metas y objetivos de la Universidad





2.- Referente a los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, me abstendré de:

- a) Enviar correos electrónicos a licitantes, proveedurías, contratistas o concesionarios a través de cuentas personales o distintas al correo institucional.
- b) Disponer de los bienes y demás recursos públicos sin observar las normas jurídicas a los que se encuentran afectos y destinar afines distintos al servicio público.
- c) Tener reuniones con licitantes, representantes de proveedurías, contratistas o concesionarios, fuera de los inmuebles oficiales, salvo para los actos correspondientes a la visita al sitio autorizada.

3. En el ejercicio de las facultades inherentes a la planeación, organización, dirección y control de planes y programas de administración de recursos humanos, se debe observar lo siguiente:

- a) Mantener la reserva y confidencialidad de la información proporcionada por las personas servidoras públicas que integran la Universidad.
- b) Conducir mi actuación con diligencia y prontitud en el trámite de apoyos y servicios a que tienen derecho las personas servidoras públicas en apego a las disposiciones administrativas o normatividad jurídica aplicable a este rubro, en el marco de igualdad laboral y no discriminación.
- c) Cumplir las políticas, procesos y reglamentos universitarios en los procedimientos de reclutamiento y selección de personal, para ocupar posiciones o plazas vacantes en la estructura organizacional.
- d) Proporcionar orientación e información a las personas servidoras públicas que se encuentren interesadas en postularse en concursos, para acceder a una posición o plaza de mayor nivel tabular en la estructura organizacional de la Universidad.

4. En la mejora de trámites y servicios y simplificación administrativa, me comprometo:

- a) Trabajar en la mejora continua a fin de simplificar los trámites y servicios que se prestan a la ciudadanía.
 - b) Conducir mi actuar bajo los principios de legalidad, racionalidad y disciplina presupuestaria en el manejo de los recursos públicos.
 - c) Utilizar las tecnologías de la información y comunicación a fin de mejorar los trámites y servicios.

5. En el establecimiento de canales y estrategias de comunicación interna y externa, es importante:

 - a) Contribuir con la Universidad para que se instrumenten los mecanismos de rendición de cuentas.
 - b) Facilitar la información al exterior e interior de la Universidad a través de los autorizados, de manera equitativa y oportuna, con excepción de la cada como confidencial y reservada
 - c) Omitir la entrega o dar a conocer información relacionada con la Universidad, cuando no tenga autorización para ello, por lo que en todo momento observaré las disposiciones aplicables y solicitaré, en su caso, la intervención de las instancias o conductos competentes

VI. Las conductas que a continuación se indican, de manera enunciativa y no limitativa, infringen esta regla.

- I. Mantener el compromiso a ofrecer a la Comunidad Universitaria y al público en general un trato justo, eficiente y cordial, orientado por una vocación de servicio de calidad respetando las formas y conductas.
 - II. Brindar el apoyo y servicio que sea solicitado con eficiencia, cortesía y espíritu de servicio a la Comunidad Universitaria, sector público, bajo un clima de respeto intereses de los compañeros y compañeras.
 - III. En compromiso servir a la sociedad y a mi Universidad desempeñando las labores con integridad, cuidado y esmero



en mi empleo, cargo o comisión, en cumplimiento de la Misión Institucional, aportando mis conocimientos y habilidades, respetando a cada miembro de la Comunidad Universitaria, cumpliendo con la normativa que rige esta casa de estudio, entre ellos la puntualidad, y buen uso del tiempo de trabajo, aprovechándolo al máximo de acuerdo a los horarios asignados.

- IV. La información pública es un derecho de la ciudadanía y es responsabilidad de quien la genera, utiliza e implementa en su desempeño público cotidiano, el uso y manejo de soporte físico de manera escrita, impresa, sonora, visual o electrónica, así como de la información de reserva y de acceso confidencial.
- V. Reconocer la responsabilidad y conservar la información de garantizar que no sea sustraída, dañe o elimine una vez que concluya mi empleo o comisión para la entrega de los archivos a quien me sustituya, debiendo estar organizados y descritos de conformidad con los instrumentos de control.
- VI. Fomentar un comportamiento libre de violencia y acoso laboral, agredir, amedrentar, intimidar, extorsionar o amenazar a personal subordinado o compañeros de trabajo.
- VII. Comprometerse a tomar acciones para no vulnerar los derechos fundamentales de las y los compañeros que propicien afectaciones a la salud, al bienestar emocional y quien incida de la productividad, así como atender cualquier manifestación de violencia en cualquier ámbito. Reconocer la denuncia como instrumento de salvaguardar la integridad y cualquier otra conducta que contravenga el comportamiento ético y desestabilice el clima organizacional.
- VIII. Reconocer el marco legal para las acciones jurídicas para la atención y seguimiento de la violencia laboral, hostigamiento y acoso sexual.





-
- IX. Mantener el cuidado para advertir y evitar los conflictos de interés.
 - X. Comprometerse a evitar una afectación del desempeño a mis funciones en razón de intereses personales, familiares o de negocio, con base en las actividades que realizo o puesto que desempeño, para obtener beneficios propios o de un tercero de naturaleza económica o personal; diferente a la normatividad y objetivos de la Universidad.
 - XI. Evito que mis intereses provoquen un problema a las o los compañeros o al alumnado.
 - XII. Fomentar la trasparencia y el uso de la información pública.
 - XIII. Comprometerse con la ciudadanía a solicitar y recibir información pública, generada, administrada o en posición de esta casa de estudio, entregarla sin que la persona necesite acreditar con interés alguno ni justificar su uso o rendir cuentas ante una ciudadanía que vigile el desempeño a excepciones.
 - XIV. Abstenerse de consumir, conservar, distribuir o entregar bebidas alcohólicas, drogas o estupefacientes.
 - XV. Abstenerse de llegar en estado de embriaguez, bajo el influjo de drogas ilegales o drogas legales, sin la debida prescripción médica.
 - XVI. Hacer distinciones en las personas por la apariencia, condición social, económica, política, vestimenta o cualquier otra que genere exclusión o trato discriminatorio.
 - XVII. Poner apodos o calificar la apariencia y características físicas de las personas.
 - XVIII. Hacer burlas y comentarios sarcásticos por las expresiones y creencias religiosas y espirituales de las personas.





-
- XIX.** Prevención y combate del hostigamiento y acoso sexual, así como violencia sexual.
 - XX.** Conducir el vehículo de manera responsable en observancia del límite de velocidad y señales de tránsito y vialidad.
 - XXI.** Asignar las responsabilidades y el trabajo de conformidad a la carga laboral y a una distribución equitativa de las tareas.
 - XXII.** La prohibición de toda práctica que implique recibir o pedir sobornos a cualquier persona, proveedor, prestador de servicios, alumnado, personal, particulares o instituciones públicas o privadas.
 - XXIII.** Documentar o respaldar su trabajo y conservar con diligencia y cuidado los expedientes, registros y demás documentación relativa a su función, atribuciones o carga de trabajo asignada, de conformidad con la legislación aplicable.
 - XXIV.** Usar, conservar y cuidar los bienes muebles y espacios de los bienes inmuebles de la Universidad.
 - XXV.** Tramitar cualquier asunto a nombre de la Universidad, sin contar con la autorización debida.
 - XXVI.** Difundir o hacer público por cualquier medio, el nombre, domicilio, adscripción, categoría, salario y demás datos personales de las autoridades o el personal, salvo que se cuente con autorización expresa de la autoridad competente.
 - XXVII.** Hacer uso inadecuado, ocultar o abstenerse de entregar las claves, passwords, accesos, códigos o claves de doble autentificación, combinaciones, token, cuentas y medios electrónicos, digitales, redes sociales o cualquier otro que exista por el avance de la ciencia, cuando sea requerido legalmente por la Universidad.





- XXVIII. Proponer a una alumna o a un alumno una cita, invitar a salir, a partir, a consumir bebidas alcohólicas, a consumir drogas lícitas, ilícitas o estupefacientes, a socializar o convivir de cualquier manera, en su carácter de profesor, tutor, asesor o personal académico o administrativo de la unidad académica de la alumna o alumno y como medio, condición o requisito para que se obtenga un beneficio o se evite un daño o perjuicio en el desempeño escolar, aprobación de una asignatura, tesis, tesis o proyecto.
- XXIX. Beneficiarse de los recursos de la Universidad o recibir recursos de la Universidad mediante el engaño a las autoridades y personal subordinado a esas autoridades, o bien, mediante el engaño a las autoridades y personal subordinado a esas autoridades para que firmen.
- XXX. Simular o proponer modificar los términos de un contrato, convenio, acuerdo o acto de la Universidad, con el fin de obtener beneficios personales, ganancias económicas personales o hacer favores indebidos a un tercero.
- XXXI. Disponer de la información, documentos, recursos o datos de la Universidad, de su dependencia o unidad académica con el fin de beneficiar a un proveedor o a un prestador de servicios en perjuicio de la Universidad, o bien, con el fin de recibir un pago o beneficio a cambio de dicha disposición.
- XXXII. Engañar, manipular o inducir al error a las autoridades o a los responsables de contratar o adquirir bienes y servicios para que aprueben o ejecuten actos jurídicos que perjudiquen a la Universidad en la optimización de sus recursos, en la obtención de mejores ofertas, en el ahorro del gasto o que la coloquen en desventaja.
- XXXIII. Usar, disponer, diseñar, difundir el nombre, escudo, símbolos, sellos y marcas de la Universidad, de la dependencia o unidad para crear, falsificar, emular, suscribir, firmar, acreditar,



imprimir, generar o entregar documentos, comprobantes, recibos, certificados, diplomas o títulos que no son los auténticos, que resultan falsificaciones de los originales, o bien, que son documentos en los que no se tiene autorización legal para generarlos, participe de manera indebida, sea que se haya obtenido o no un beneficio económico.

- XXXIV. Manipular, omitir, simular, falsear o distorsionar la contabilidad, los estados financieros, los reportes financieros, la justificación de gastos, los presupuestos o los proyectos con ejecución financiera para obtener beneficios personales o para evadir responsabilidad personal, o bien, para provocar un daño o un quebranto a las finanzas, contabilidad o administración de recursos de la Universidad.
- XXXV. Manipular, inducir o engañar a las autoridades o a los directores encargados de autorizar permisos, licencias, salidas, actividades extra-aula, congresos, seminarios, encuentros, jornadas, coloquios, reuniones, viajes de tipo académico, de recreo u ocio, para que los otorguen de manera indebida.
- XXXVI. Todo soborno, dádiva u ofrecimiento de beneficio que el personal, el alumnado o una persona física o moral ofrezca, envíe, entregue o ponga a disposición en las que trabaje la autoridad o el personal a quien se dirija o proponga.
- XXXVII. Entregar, vender, prestar o permitir la obtención de las claves, password o credenciales de autenticación de una red social, correo electrónico, sitio o cualquier medio tecnológico bajo su responsabilidad y custodia, sea que se cause o no un daño.





Ámbito de Aplicación y Obligatoriedad

El Código de Conducta de la Universidad, es el instrumento rector de carácter obligatorio para todas las personas servidoras públicas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en la Universidad las cuales deberán tomar las medidas necesarias, de acuerdo a su cargo para asegurar que sea respetado en cualquier conflicto respecto a conductas que atenten contra las mejores prácticas de convivencia y actuación los medios para atender una denuncia, opinión o sugerencia son **XXXXXX**, (correo, buzón, integrante de comisión de ética, etc.,)



Anexo 1

Carta compromiso del cumplimiento del Código de Conducta de la Universidad Politécnica de Lázaro Cárdenas

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, 30 fracciones I, IV, X, XI y demás relativos de del Decreto por el cual se crea el Organismo Público Descentralizado, denominado: “Universidad Politécnica de Lázaro Cárdenas Michoacán.

1. Conducir mi actuación y a observar un comportamiento de acuerdo a la normatividad antes citada.
2. Manifestar, de manera oportuna, mis preocupaciones o dilemas éticos al departamento **xxxxxxxxxxxxxx**,
3. Cooperar de manera total y transparente en las investigaciones que se realice el departamento **xxxxxxxxxxxxxx** previo requerimiento, por posibles vulneraciones a las disposiciones señaladas.
4. Evitar cualquier conducta que pueda resultar antiética o dañar la imagen de esta Universidad y, en general al servicio público.

En este tenor, como persona servidora pública estoy consiente de las sanciones a las cuales ser objeto ante el incumplimiento de estas disposiciones.

Suscribo esta carta (nombre completo): _____

Cargo: _____

Unidad Administrativa: _____

Fecha y Firma: _____

La presente carta compromiso impresa y firmada en original y por duplicado será entregada directamente al Departamento de Recursos Humanos a fin de que sea integrada en el expediente respectivo.





Bienvenida, Carta Invitación

Personal Docente y Administrativo
De la Universidad Politécnica de Lázaro Cárdenas
PRESENTE

La Universidad Politécnica de Lázaro Cárdenas, tiene por objeto impartir educación superior, preparando profesionales con una sólida formación.

Comprometida con una responsabilidad ética y moral en el sentido de su actuar en el servicio público, busca responder a las necesidades de educación de los futuros profesionistas.

En consonancia es fundamental que las personas servidoras públicas, docentes, la comunidad estudiantil y demás personal que colabora en la Universidad Politécnica de Lázaro Cárdenas, tenga conocimiento de la obligatoriedad del presente instrumento, comprometiéndose a cumplir, los principios, reglas, y valores establecidos en el mismo, con el empeño y estricto apego a los principios y valores éticos y morales durante la ejecución de sus valores.

Les invito a todos y todas conocer nuestro Código de Conducta, a refrendar el compromiso de gestionar su cumplimiento y observancia, adoptando en nuestro conducir diario sus valores y reglas para contar con un ambiente de armonía y respeto para todos.

Atentamente

Maestro Modesto Pérez Esquivel
Rector